

considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuando no quede establecido en esta convocatoria.

La Coruña, 15 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe regional, José Luque y Veyra de Abreu.

RESOLUCION de la Jefatura Regional del Ebro del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposición para cubrir la plaza vacante que a continuación se cita, correspondiente a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23): Una plaza de Guarda segundo, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta y seis, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionarios.

2.ª La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará, además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional del Ebro (calle Valenzuela, 5. Zaragoza). Podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiere), así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio: Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias. Segundo ejercicio: Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos, y hallándose la media aritmética del total. Los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta, por orden de puntuación, de los opositores en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de

este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrán ser nombrados, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuando no quede establecido en esta convocatoria.

Zaragoza, 15 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Fernando Jaime Fanlo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señalan fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición para proveer plazas de Aparejadores.

De acuerdo con la norma sexta de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir plazas de Aparejadores vacantes en este Instituto Nacional de la Vivienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 4 de diciembre de 1964, se cita a todos los opositores para el próximo día 30 del actual mes de junio, a las diez de la mañana, en la Escuela Técnica de Aparejadores, para la práctica del primer ejercicio. Se advierte a los señores opositores que pueden acudir al examen provistos de los textos legales que consideren conveniente. Llevarán necesariamente doble decímetro.

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Director general, por delegación, David Herrero Lozano.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia referente a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Médico especialista en Neurosiquiatría de la plantilla del Cuerpo Médico de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, correspondiente al día 18 de diciembre de 1964, se insertan las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Médico Especialista en Neurosiquiatría de la plantilla del Cuerpo Médico de esta Diputación. Esta plaza está dotada con sueldo de 23.000 pesetas y retribución complementaria de 19.090, que hacen un total de 42.090 pesetas.

Requisitos exigidos: Veintiún años cumplidos, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y asimismo el de Especialista en Neurosiquiatría, o bien justificar que coinciden en el aspirante las condiciones preceptuadas por la Ley para su obtención.

Adquirirá la obligación de residencia en Palencia, y además de las incompatibilidades de la Ley, se establece que el nombrado será incompatible con el ejercicio de su profesión en cualquier otro Establecimiento de la propia especialidad, ya sea público o privado.

Instancias, por plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».